



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, para la respectiva aprobación de la liquidación de crédito. Queda para proveer., **Pasa solo el día 16 de diciembre de 2019.-** Guadalajara de Buga Valle. Teniendo en cuenta El cumulo de trabajo y acciones constitucionales que le han correspondido al despacho; la secretaria se encontraba de escrutadora en los comicios desde el 28 al 31 de octubre de 2019.

No corren términos los días 6, 7, 8 de noviembre por permiso otorgado por el Tribunal Superior al Titular del Despacho. Sábado 9 de noviembre de 2019. Domingo 10 de 2019 y lunes festivo 11 de noviembre de 2019. El día 21 de noviembre de 2019 se llevó a cabo cese de actividades a nivel nacional; y los días 21 y 22 de noviembre el titular del despacho se encontraba en comisión de servicios, concedida por el Tribunal superior.

Vacancia judicial a partir del 20 de diciembre de 2019 al 11 de enero de 2020. Buga, 13 enero de 2020.

A partir del 16 de marzo al 20 de marzo de 2020, no corren términos judiciales, conforme al Acuerdo No. PSAA16-10561 DE 2016 y el Acuerdo NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, Frente a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 adoptada por el C.S.J.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Secretaria

AUTO de SUSTANCIACION No. 286

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00098-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A./NIT.800.037.800-8

DEMANDADA: LUZ DARY RESTREPO CORTES/CC.29.291.242

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte actora no fue objetada, y se encuentra ajustada a derecho pasa para su correspondiente aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado:

R E S U E L V E:

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante y de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le imparte su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL Juez

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

ALBA. MONICA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las
partes el proveído anterior por

anotación en el ESTADO No _____.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria